

por Dⁿ Alonso Fonseca nuestro Alcalde
Mayor de la referida Ciudad de
Cien y Concejales interinos de ella
ciento Informe con las diligencias
practicadas en el asunto. Y visto
todo por los de él con el antecedente
No expusimos en su inteligencia
por el nuestro Fiscal por el tanto
que se merecieron en quatro de
tiembre pasado de este año se
dixó expedir esta nuestra C
ta. Por la qual concedemos licencia
y facultad a la referida villa de
Cien para que pueda reparar
interinos de los verinos de
ella. Aproximada y con propor
cion de el numero de personas
que tuviere de familia cada un
de los Ducados vellon en
da un año para la Donación
de un Cansano que asista en
dha villa, con la calidad de
incluir en el citado reparar

Q

